



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J4564383111011N0001**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4730/2021

Código Documento
CUL15I00ML

Fecha del Documento
16-06-21 10:00

Asunto

CONVENIO DE FINANCIACIÓN PARA EL CENTRO DE
INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA

Negociado destinatario

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE
SANTULLÁN PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE APERTURA, MANTENIMIENTO Y
DIFUSIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA**

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia,
en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, NIF
P3**27**C, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.
2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos
ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de
Palencia para el 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de
fecha 14 de junio de 2021.

Que el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán es titular del Centro de Interpretación de la
Minería instalado en el edificio que albergó en su día las Escuelas Nacionales y de la reconstrucción de
una mina visitable a las afueras de la localidad.

Que es interés del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán prestar un servicio público adecuado
que sirva para la difusión cultural de Barruelo, su comarca y la provincia de Palencia y del público en
general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y de la Montaña Palentina.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las
Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las
de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que
encaja la difusión de la cultura y el apoyo a los museos e instalación similares.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo
nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un Centro de Interpretación de la
Minería, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J4564383111011N0001**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4730/2021

Código Documento
CUL15I00ML

Fecha del Documento
16-06-21 10:00

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Centro de Interpretación de la Minería.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46207 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 €, librando al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán el 100% de este importe, es decir, 20.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Barruelo se compromete a mantener el horario de apertura del museo vigente al presente, es decir, del 1 de marzo al 19 de diciembre en horario de miércoles a domingo, de 10 a 13,30 h. y de 16 a 19,30 h., con las limitaciones derivadas del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, y de la normativa que en su caso sea aplicable.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J456438311I011N000I**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4730/2021

Código Documento
CUL15I00ML

Fecha del Documento
16-06-21 10:00

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) y certificado de obligaciones reconocidas, antes del día 31 de enero de 2022, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 €.

En el mismo plazo 31 de enero de 2022 se presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0J4564383111011N0001**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/4730/2021

Código Documento
CUL15I00ML

Fecha del Documento
16-06-21 10:00

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.